



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN No. 045 DE 2019
22 FEB 2019

"Por la cual se adopta la Política de Gestión Documental del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis"

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, reconoce que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones.

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, entiende la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total, que comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

Que el artículo 26 de la Ley 594 de 2000, obliga a las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.

Que la Ley 80 de 1989, señala las funciones del Archivo General de la Nación, entre ellas la de fijar políticas y establecer los reglamentos necesarios y en su Acuerdo 07 de 29 de junio de 1994, adopta el Reglamento General de Archivos, como norma reguladora del que hacer archivístico.

Que el artículo tercero del Acuerdo 060 de 2001 expedido por el Archivo General de la Nación establece que las entidades deberán establecer de acuerdo con su estructura, la unidad de correspondencia que gestione de manera centralizada y normalizada, los

Página 1 de 4

"Por la cual se adopta la Política de Gestión Documental del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis"

servicios de recepción, radicación y distribución de sus comunicaciones, de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del programa de gestión documental y los programas de conservación, integrándose a los procesos que se llevarán en los archivos de gestión, centrales e históricos.

Que en el Decreto 514 del 2006 se encuentra la regulación relativa a: *"Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público."*

Que la Ley 1341 del 30 de julio de 2009, define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, en especial el principio orientador de neutralidad tecnológica.

Que el Capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, autorizan la utilización de medios electrónicos en el proceso administrativo en particular en lo referente al documento público en medios electrónicos, el archivo electrónico de documentos, el expediente electrónico, la recepción de documentos electrónicos por parte de las autoridades y la prueba de recepción y envío de mensajes de datos, así como la Ley 527 de 1999 en sus artículos 6° y 9°, los cuales se enmarcan dentro de las responsabilidades que le competen al Archivo General de la Nación como ente rector de la política archivística del Estado.

Que mediante Decreto 2609 del 2012 se definieron los aspectos técnicos y legales que deben aplicar las entidades para la implementación de sus sistemas de gestión documental y la gestión de documentos electrónicos de archivo.

Que el Decreto número 2482 del 3 de diciembre de 2012, *"por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión"*, tiene como objeto adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, se busca un Estado con capacidad permanente para mejorar su gestión, sus espacios de participación y su interlocución con la sociedad, en procura de la prestación de mejores y más efectivos servicios.

Que el Decreto 1080 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector cultural."* Bogotá, 2015, que acoge el Decreto 2609 de 2012, *"por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado"*. Este decreto en su artículo 6° dispone que las entidades públicas, deben formular una política de gestión de documentos, que permita contar con los siguientes componentes.

- a) *Marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica de las entidades públicas.*

"Por la cual se adopta la Política de Gestión Documental del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis"

- b) *Conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte.*
- c) *Metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación.*
- d) *Programa de gestión de información y documentos que pueda ser aplicado en cada entidad.*
- e) *La cooperación, articulación y coordinación permanente entre las áreas de tecnología, la oficina de Archivo, las oficinas de planeación y los productores de la información.*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 de 5 de febrero de 1993, son funciones del Director del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis: "2. *Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad.*"

Que mediante Resolución 416 del 2018, el Jardín Botánico José Celestino Mutis adoptó el Programa de Gestión Documental (PGD) y aprobó su implementación.

Que el sistema de gestión documental y archivo, es en una herramienta que permite la eficiencia administrativa a través de la administración, gestión y control de los documentos recibidos, internos y externos; por lo que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, encuentra necesario adoptar la gestión documental en todos los procesos, dependencias y servidores públicos de la entidad, con el fin de cumplir en forma eficiente, eficaz y efectiva sus obligaciones, que incluyen la conformación y conservación del patrimonio público documental, para ayudar a la ciencia y la cultura, la transparencia de la función pública y la lucha contra la corrupción, y para hacer efectivo el derecho que tiene la comunidad de acceder y consultar los documentos públicos y en general aplicada a todas las actividades de la entidad.

Que teniendo en cuenta lo anotado en las consideraciones anteriores, la Secretaría General y de Control Disciplinario de la entidad preparó la Política de Gestión Documental que conforma el anexo 1).

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores es conveniente adoptar para el Jardín Botánico José Celestino Mutis, la Política de Gestión Documental preparada por la Secretaría General y de Control Disciplinario.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se adopta la Política de Gestión Documental del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR para el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, la Política de Gestión Documental preparada por la Secretaría General y de Control Disciplinario, conforme con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría General y de Control Disciplinario de la entidad tendrá la función de velar por la implementación de la Política de Gestión Documental en todas las dependencias y grupos internos de trabajo y de parte de todos los servidores públicos del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

ARTÍCULO TERCERO. La implementación de las acciones de política de gestión documental será responsabilidad de todas las dependencias y grupos internos de trabajo y de todos los servidores públicos del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en lo correspondiente a su objetivo, funciones y obligaciones.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la Política de Gestión Documental en la página web del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, **22 FEB 2019**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA MANTILLA VILLA
Directora

Elaboró: Irma Rodríguez de Vega, Asesora de Gestión Documental. *Idv.*
Revisó: Adriana Leguizamón, Abogada Apoyo Dirección *Al*
Aprobó: Eliana Pedraza Sabogal, Secretaria General y de Control Disciplinario *ES*